



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SE REVOCA con esta fecha y deja de surtir los efectos legales el nombramiento de la **C. Licenciada Judith Díaz Spindola**, Notaria Pública Suplente de la Notaría Pública Número 14 (catorce), con residencia en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, cuyo Titular es el **C. Licenciado Fernando González Rubio Cerecer**, quien se reintegra a la actividad Notarial.

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 1, 29 FRACCIÓN CUARTA, 30 Y 31 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

Toda vez que con fecha 8 de marzo del año 2010, tuve a bien nombrar a la C. LIC. JUDITH DIAZ SPINDOLA, Notaria Público Suplente de la Notaría Pública Número 14 (Catorce), con residencia en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, cuyo titular es el C. LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER, debido a que al profesionista referido con fecha 8 de marzo del año 2010, se le concedió licencia hasta por un año renunciable para separarse de la función notarial, pudiendo actuar únicamente durante la ausencia del titular de la Notaría Pública Número Catorce, ya que la vigencia del nombramiento de suplente sería únicamente por el tiempo que el titular se encontrara separado de la notaria o que el mismo se hubiera revocado, y toda vez que mediante escrito dirigido a un servidor en fecha 7 de marzo del año 2011, por el C. Lic. Fernando González Rubio Cerecer, Notario Público con licencia Titular de la Notaría Pública número 14 (catorce), con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, mediante el cual hace del conocimiento que el día 8 del mes y año en curso vence el plazo de la licencia que le fuera otorgada para separarse de la función notarial, y manifiesta su intención de reintegrarse a la actividad notarial para actuar en el protocolo de la Notaría Pública número 14 (catorce), con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, de la cual la C. LIC. JUDITH DIAZ SPINDOLA es Notaria Público Suplente, al respecto con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y en ejercicio de las que me confieren los artículos 1, 29 párrafo cuarto, 30 Y 31 de la Ley del Notariado en la Entidad, se revoca con esta fecha y deja de surtir los efectos legales el nombramiento de la C. LIC. JUDITH DIAZ SPINDOLA, Notaria Público Suplente de la Notaría Pública Número 14 (Catorce), con residencia en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que surta los efectos legales que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, 8 de marzo del año 2011.



SUPLENTE EFECTIVO, NO REELECCIÓN

**ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**LIC. ALFREDO FORRÁS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: C. Marcela Janeth Lenin Torres Higuera